



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 444/2024 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERIDO A: "**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LLALLAGUA (EMDELL)**".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.**

EPJ/R.P.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 444/2024



Adalld Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la presente Ley

Decreta:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LLALLAGUA (EMDELL).

ARTICULO 1. Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Presupuesto Institucional 2025 con un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 57.489.597,00/100), según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos de la presente Ley Municipal Autónoma, los cuales forman parte indisoluble de la misma.

ARTÍCULO 2. Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, conforme lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas por Resolución Bi - Ministerial N° 081, del 23 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3. Se aprueba el Presupuesto de la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua (EMDELL) 2025, con un monto de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 10.933.049,00/100) según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos de la presente Ley Municipal Autónoma, los cuales forman parte indisoluble de la misma.

ARTÍCULO 4. Se rechaza la aprobación de la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Gestión 2025, por la inobservancia del Reglamento para

Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades, del Sector Público aprobado por Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 entre otras normas, debiendo el Ejecutivo Municipal adecuar la misma al marco de las disposiciones legales señaladas.

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir el "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LLALLAGUA (EMDELL)", al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo para fines consiguientes.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA